



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1) DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Por su parte, el artículo 113 de la Constitución Política claramente indica que "los diferentes órganos del Estado tienen las funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". En concordancia con este precepto, el artículo 209 establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Asimismo, el artículo 288, en su inciso segundo, determina que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley. Estos artículos en conjunto enfatizan la necesidad de una cooperación estructurada entre las entidades del Estado para cumplir con sus objetivos de servicio público.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política señala que "Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Este artículo reafirma el rol del municipio como pieza esencial en la estructura estatal, encargada no solo de la prestación de servicios públicos y obras de desarrollo, sino también de fomentar el progreso social y cultural a nivel local, en cumplimiento de las directrices constitucionales y legales.

Que, en este orden, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 3° modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", estipula como "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS":



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (...)
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. (...)

Que, a renglón seguido, el artículo 4° Iidem establece que son “PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIA” los siguientes:

- a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.
- b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

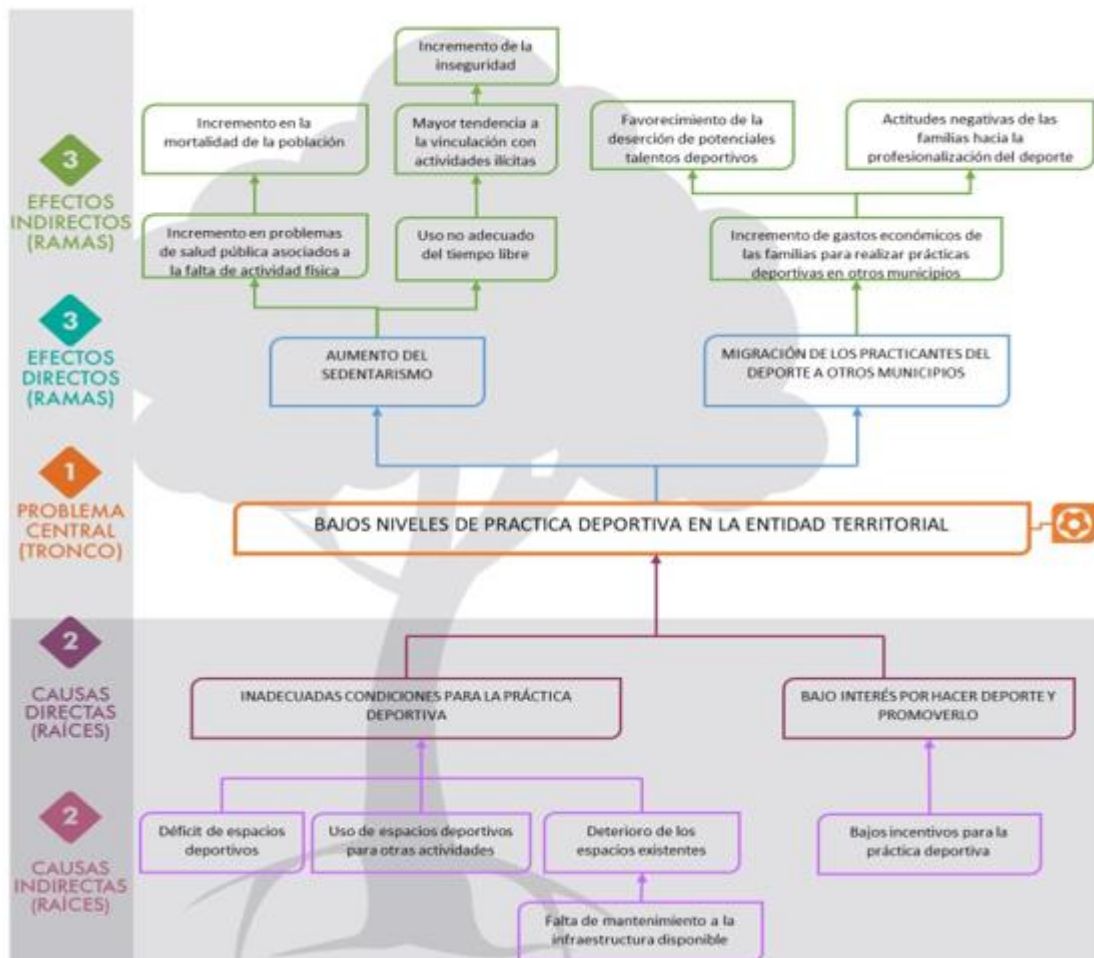
La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a su plan de desarrollo municipal “VIVEROS DE CULTURA 2024-2027” establece como uno de sus ejes prioritarios promover el deporte y la recreación, con el objetivo de desarrollar el hábito y la disciplina del deporte, atendiendo los espacios deportivos deteriorados o que no cuentan con un espacio óptimo para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas para los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general, logrando garantizar espacios seguros que favorezcan el desarrollo social, económico y urbano de El Carmen de Viboral. Este componente busca contribuir al bienestar general de la población, facilitando el esparcimiento del tiempo libre, salud y educación, y promoviendo la salud física y mental.

La Secretaría de Infraestructura de El Carmen de Viboral ha identificado la necesidad de Mantener, Adecuar y Rehabilitar las Placas polideportivas y espacios deportivos de la zona urbana y rural del municipio de El Carmen de Viboral.

Actualmente el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, cuenta con más de 50 espacios, los cuales son

insuficientes para satisfacer las necesidades de la comunidad carmelitana, generando que los deportistas, comunidad y visitantes no puedan alcanzar un rendimiento o celebración de eventos deportivos óptimos. Adicionalmente las infraestructuras deportivas y recreativas existentes se encuentran en mal estado.

*Ilustración 1. Árbol de Problemas.*



Con el presente proceso, se pretende entonces, acometer una actividad de las principales fuentes de problemas identificados en la imagen en precedencia, como es, atacar el “deterioro de los espacios existentes”, que, si son intervenidos con el respectivo mantenimiento, mejorarán otros indicadores de manera paralela, como consecuencia de una correcta intervención.

En este sentido es claro que el deporte, la recreación, la educación y actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

también una oportunidad para la participación de la vida social, además parte de la formación integral del ser humano, se enmarca dentro de las necesidades latentes, siendo prioridad del Municipio, no solo disponer de espacios para la práctica deportiva sino proveer el personal adecuado y suficiente que acompañe los procesos grupales e individuales que se desarrollan en cumplimiento de los diferentes programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación.

Reforzando los criterios anteriores, tenemos que el derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Es indiscutible el crecimiento poblacional de nuestro Municipio, tanto de propios como de extranjeros que buscan radicarse acá, esto conlleva a buscar estrategias encaminadas a fortalecer y ampliar actividades lúdico-recreativas para el esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, lo cual coadyuvará en la erradicación del sedentarismo, enfermedades crónicas y no transmisibles en la población Carmelitana. Por lo cual, es oportuno disponer del recurso humano idóneo que contribuya al cumplimiento de las metas fijadas.

Es oportuno señalar, que el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, según datos de la página del DANE, con fecha de agosto de 2019, contaba con una población de 53.949, y en últimas encuestas realizadas en la actualidad se cuenta con más de 65.000 habitantes, los cuales están predispuestos a comorbilidades y enfermedades mentales, que han aumentado en estos últimos años, afectando a toda la población. Cuyas estrategias para contrarrestarlas deben estar encaminadas a la actividad física; lo que contribuye a mejorar la salud, fortalece el cuerpo y la mente y la capacidad para efectuar actividades cotidianas. Por esta razón, la Secretaría de Deportes y Recreación, busca atender y aumentar su oferta institucional a toda la comunidad carmelitana, desde niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población con

capacidades diversas y otros en vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado, entre otros.

La Secretaría de Deporte y Recreación, dentro de sus múltiples funciones, también le competen la administración de las infraestructuras deportivas tanto de la zona rural como la de la urbana y bien particular de las áreas de recreación pública, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, previa asignación y/o delegación realizada por el alcalde municipal.

A continuación, se relaciona los escenarios deportivos de nuestro municipio con las necesidades identificadas, constituyendo una lista de carácter enunciativo, la cual podrá sufrir variaciones acordes a las prioridades de la Entidad:

**Necesidades físicas de los escenarios deportivos, Municipio de El Carmen de Viboral**

Nº	Tipo de Escenario	Estado del escenario	INTERVENCIÓN	Ubicación de Escenario (Barrio o Vereda)
1	Cancha sintética - Escenario principal zona norte	Regular	Mantenimiento correctivo de tapete	Calle 37 #35-19
			Mantenimiento y/o cambio de luminarias	
2	Cancha sintética - Auxiliar 1 zona norte	Regular	Luminarias	Calle 37 #35-19
			Mantenimiento correctivo de tapete	
			Mantenimiento de las zonas de tránsito	Calle 37 #35-19
			Adaptación de las porterías Arreglo de malla eslabonada que divide las 2 canchas auxiliares	
3	Cancha sintética - Auxiliar 2 zona norte	Regular	Luminarias	Calle 37 #35-19
			Cambio completo del tapete sintético	
			Mantenimiento de las zonas de tránsito	
			Adaptación de las porterías	
4	Cancha sintética - zona Sur	Regular	Mantenimiento correctivo de tapete	Barrio Obrero
			Mantenimiento y/o cambio de luminarias	
			Adaptación de las porterías	
5	Unidad deportiva zona norte foso de atletismo	Regular	Llenado de arena	Calle 37 #35-19
6	Placa Polideportiva a techada	Regular	Demarcación de Líneas	Villa María
			Huecos para malla de voleibol con los respectivos tubos	
			Luminarias y cerramiento caja de breaker	
			Adecuación de soporte y Tablero de baloncesto	
			Mantenimiento al cerramiento perimetral	
Adaptación de las porterías				
7	Placa	Regular	Demarcación de Líneas	Barrio el Progreso

	Polideportiva techada		Luminarias	
			Cerramiento perimetral en malla mosquetera, detrás de las porterías	
			Mantenimiento y adecuación al cuarto de luces	
			Adecuación de soporte y Tablero de baloncesto	
			Recubrimiento de columnas en lamina	
8	Cancha de futbol arenilla	Regular	Material de arenilla	Barrio el Progreso
			Luminarias	
			Accesorios porterías	
9	Placa Polideportiva techada	Regular	Mantenimiento al cerramiento perimetral.	Vereda la Sonadora
			Limpieza de canoas	
			Demarcación de Líneas	
			Luminarias	
10	Placa Polideportiva	Regular	Demarcación de Líneas	Vereda La Palma
			Luminarias	
11	Placa Polideportiva	Regular	Integrados en Mal estado	Vereda Betania
			Placa de cemento con hundimiento.	
			Demarcación de Líneas	
			Luminarias	
12	Placa Polideportiva	Regular	Placa de cemento con hundimiento.	Vereda Campo Alegre
			Luminarias	
			Demarcación de Líneas	
13	Placa Polideportiva	Regular	Placa de cemento con hundimiento.	Vereda Camargo
			Demarcación de Líneas	
			Integrados Regulares	
14	Placa Polideportiva	Regular	Demarcación de Líneas	Vereda Samaria
			Integrados Regulares	
			Luminarias	
15	Placa Polideportiva	Regular	Integrados Malos	Vereda La Esperanza
			Demarcación de Líneas	
			Luminarias	
16	Placa Polideportiva	Mal estado	Placa de cemento en mal estado y con hundimiento	Vereda El Porvenir
			Demarcación de Líneas	
			Integrados Regulares	
			Luminarias	
17	Placa Polideportiva	Mal estado	Demarcación de Líneas	Vereda La Represa
			Integrados Regulares	
			Luminarias	
18	Placa Polideportiva	Mal estado	Demarcación de Líneas	Vereda Dos Quebradas
			Integrados en Mal estado	
			Luminarias	
19	Gimnasio al aire libre	Mal estado	Cambio de cojinería	Coliseo Municipal
			Soldadura	
			Pintura	
			Mantenimiento a maquinas	

20	Gimnasio al aire libre	Mantenimiento a maquinas	Parque Educativo
		Pintura	
		Soldadura	

Tipo de Escenario	Estado del escenario	Diagnostico o características de Escenario	Ubicación de Escenario (Barrio o Vereda)
Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda LA MADERA
		Falta demarcación de líneas	
		Las porterías se encuentran en mal estado.	
		NO se cuenta con tableros de baloncesto.	
Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda LA FLORIDA
		Falta demarcación de líneas	
		Los Integrados están en mal estado	
		Placa de cemento regular	
Placa Polideportiva	Regular	Falta demarcación de líneas	Vereda BOQUERON
		Faltan luminarias	
		Los Integrados están en mal estado	
Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda GUAMITO
		Falta la demarcación de la placa	
		Integrados regulares	
Placa Polideportiva	Regular	Falta la demarcación de la placa	BARRIO BERNA
		Faltan luminarias	
Placa Polideportiva	Regular	Falta la demarcación de la placa	BARRIO ASON
		Faltan luminarias	
Placa Polideportiva	Regular	Falta demarcación de líneas	BARRIO LA MARÍA
		Faltan Luminarias	
		Pintura a canchas	
Placa Polideportiva	Regular	Placa de cemento con hundimiento.	Vereda CRISTO REY
		Faltan luminarias	
		Integrados en mal estado	
		Falta demarcación de líneas	
Placa Polideportiva	Regular	Cerramiento en mal estado	Vereda LAS GARZONAS
		Faltan luminarias	
		Falta demarcación de líneas	
		Integrados en Mal estado	
Placa Polideportiva	Regular	Vaciado de mortero	Vereda LA PALMA

Además de intervenir en las veredas relacionadas, se hace esencial realizar trabajos de pintura en las



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

canchas de las zonas sur y norte del municipio, con un enfoque exclusivo en la demarcación y pintura de las áreas de juego en canchas de microfútbol y baloncesto. En este sentido, en todo caso y acorde a la necesidad, al momento de efectuar las demarcaciones, se debe tener en cuenta los colores adecuados para cada disciplina deportiva así:

- Baloncesto: color blanco
- Voleibol: color verde
- Fútbol de salón: color amarillo

Esta intervención es crucial para brindar a la comunidad carmelitana espacios dignos y seguros para la práctica del deporte y la recreación, garantizando áreas visibles y bien delimitadas que faciliten la práctica deportiva y la recreación de todos los habitantes.

El deporte y la recreación son esenciales para el bienestar y la calidad de vida, y constituyen una inversión en salud y cohesión social. Asegurar espacios deportivos adecuados permite a los adultos, jóvenes y niños disfrutar de actividades físicas que fortalecen tanto el cuerpo como la mente, alejando a la comunidad de problemas como el sedentarismo, el consumo de sustancias y los riesgos asociados a la falta de ejercicio. Además, en un contexto en el que el uso de tecnología ha incrementado el sedentarismo y sus efectos negativos en la salud, contar con espacios recreativos accesibles y en buenas condiciones se vuelve indispensable para promover estilos de vida saludables.

La estrategia de mejoramiento urbano del municipio del Carmen de Viboral, se orienta a construir una ciudad accesible y amigable para todos sus ciudadanos, generando un entorno que valore el potencial social y económico de su comunidad. Aunque el municipio cuenta actualmente con más de 50 escenarios deportivos en zonas urbanas y rurales, muchos de estos espacios son insuficientes o requieren mejoras urgentes para satisfacer plenamente las necesidades de la comunidad carmelitana. La falta de mantenimiento y el deterioro de las infraestructuras existentes limitan la utilización de estas instalaciones, incrementando los índices de sedentarismo y afectando la salud de niños, jóvenes y adultos.

En este sentido, el deporte y la recreación son pilares esenciales para la inclusión y el desarrollo personal, además de contribuir a la salud física y mental de la población. La Secretaría de Deportes y Recreación del municipio busca garantizar que los espacios recreativos y deportivos sean adecuados y seguros para todos, promoviendo una comunidad activa y saludable. En respuesta al crecimiento de la población carmelitana, la Secretaría trabaja para ampliar la oferta de actividades físicas y deportivas, asegurando espacios accesibles y en óptimas condiciones para todas las edades y grupos de la comunidad, incluidas personas en situación de vulnerabilidad.

A medida que El Carmen de Viboral crece y atrae a más habitantes, es fundamental fortalecer los espacios y las actividades que promuevan el bienestar físico y mental. La adecuación y el mantenimiento de las canchas



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

y áreas recreativas no solo responden a las necesidades de hoy, sino que también construyen un futuro más saludable y activo para toda la comunidad.

Los escenarios deportivos son fundamentales para el buen desarrollo de las actividades lúdico recreativas y como parte de nuestro enfoque también es evaluar las necesidades identificadas anteriormente requieren de la inmediata intervención y mantenimiento de la pintura de su infraestructura física, pues carecen de una presentación y apariencia adecuada, que se satisface con proveer y aplicar pintura en vinilo en sus muros y superficie deportiva, esmalte para cerramientos en malla

Los niños y niñas y adolescentes a la fecha utilizan para su diversión en mayor medida elementos tecnológicos, lo cual repercute de manera directa en su salud mental y física, pues algunos generan adicción a los aparatos o dispositivos de la información y las tecnologías, dejando a un lado los juegos y división con ejercicios físicos como los que se hacen en los escenarios deportivos; además de la recreación, los escenarios deportivos permiten que los niños, niñas y adolescentes puedan interactuar con otras personas, situación que es recomendada por psicólogos para el buen desarrollo de estas etapas posteriores de sus vidas.

El mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos que se pretende realizar mantenimiento y adecuación, también permite que los espacios de uso público se utilicen por la ciudadanía de manera adecuada, pues al establecerse en un espacio en óptimas condiciones, este último ya no será generador de un foco de drogadicción, disposición de escombros o basuras como de manera inculca lo hacen algunos ciudadanos.

Es deber del Estado, en este caso representado por el Municipio de El Carmen de Viboral, proteger y asistir a los niños, niñas y adolescentes, garantizando su crecimiento y sana recreación, para esto requiere ofrecer a los niños, niñas y adolescentes, espacios adecuados para su sana recreación y utilización de su tiempo libre, dotando a la comunidad de: escenarios deportivos en óptimas condiciones para su uso. O utilización por parte de la ciudadanía, ello teniendo en cuenta que el deporte y la recreación son un propósito vital para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en términos de salud, y productividad social.

Por otra parte, es obligación del Estado procurar por ofrecer espacios acordes para la formación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes como parte fundamental de la sociedad, para que en los tiempos de descanso estos realicen actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. Ahora, no solo es relevante el poder realizar uso de los mismos de manera continuada, sino que también con su mantenimiento y adecuación se previene la materialización de riesgos a los que se pueden ver expuestas las personas en especial los: Niños, niñas y adolescentes. Con la habilitación de mejores escenarios, las administraciones publicas vienen buscado promover su uso y apropiación como espacios para el esparcimiento y diversión, los cuales son generadores de integración y encuentros familiares.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de estos proyectos y optimizar el uso de los recursos públicos, la Administración generó la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA. Este tipo de contrato permite delegar la administración del proyecto a una entidad pública competente, que cuente con la experiencia y los recursos necesarios para llevar a cabo las obras de manera eficiente y con la calidad esperada, con el fin de contratar a una empresa idónea que cumpla con las especificaciones exigidas para la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal por medio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, requiere realizar actividades que propicien un espacio deportivo seguro y en óptimas condiciones para el disfrute de toda la comunidad.

Por lo anterior, es obligación de la “EDUR”, de acuerdo al **Contrato Interadministrativo N° 170-CONV-012-2025** cuyo objeto es “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLACAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU PRESERVACIÓN PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**”, Agilizar el proceso contractual correspondiente para atender la necesidad que debe ser cubierta y ejecutada por la entidad, requiriendo la contratación de una persona jurídica con la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo las obras requeridas, con el fin de cumplir adecuadamente con las tareas encomendadas a la EDUR.

Por último, es fundamental señalar que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), no cuenta con el talento humano suficiente para llevar a cabo de manera eficiente y oportuna las actividades derivadas de los proyectos adjudicados. Esta situación genera una sobrecarga de trabajo para el equipo actual, lo que puede afectar la calidad, el cumplimiento de los plazos y la ejecución adecuada de los proyectos, situación por la cual es indispensable adelantar la contratación de personas jurídicas idóneas que permitan el objetivo adquirido por la Empresa.

## 2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1. Descripción del Objeto a contratar:** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLACAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU PRESERVACIÓN PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

### 2.2. Alcance:

Con el presente proceso, se pretende llevar a cabo el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parques recreativos con los que cuenta el Municipio para el goce y disfrute de eventos deportivos y culturales de toda la comunidad carmelitana.

Con la ejecución del presente contrato, se beneficia alrededor de 60.000 habitantes del área urbana y rural, sin embargo, su disfrute, sería para la comunidad en general, propios y visitantes.

Alguno de los beneficios que se presentan, desarrollando este tipo de procesos, serían que:

- Proporcionar espacios dignos y seguros para la práctica del deporte y la recreación.
- Garantizar áreas visibles y delimitadas que faciliten la práctica deportiva y recreación de todos los habitantes.
- Generar espacios de libre esparcimiento para el goce y disfrute de los habitantes, tales como; canchas múltiples y parques recreativos.

**- ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS A INTERVENTIR:**

A continuación, se relaciona los escenarios deportivos de nuestro municipio con las necesidades identificadas, constituyendo una lista de carácter enunciativo, la cual podrá sufrir variaciones acordes a las prioridades de la Entidad:

<b>Necesidades físicas de los escenarios deportivos, Municipio de El Carmen de Viboral</b>				
<b>N°</b>	<b>Tipo de Escenario</b>	<b>Estado del escenario</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>Ubicación de Escenario (Barrio o Vereda)</b>
1	Cancha sintética Escenario principal zona norte	Regular	Mantenimiento correctivo de tapete	Calle 37 #35-19
			Mantenimiento y/o cambio de luminarias	
2	Cancha sintética Auxiliar 1 zona norte	Regular	Luminarias	Calle 37 #35-19
			Mantenimiento correctivo de tapete	
			Mantenimiento de las zonas de transito	
			Adaptación de las porterías Arreglo de malla eslabonada que divide las 2 canchas auxiliares	
3	Cancha sintética Auxiliar 2 zona norte	Regular	Luminarias	Calle 37 #35-19
			Cambio completo del tapete sintético	
			Mantenimiento de las zonas de transito	
			Adaptación de las porterías	
4	Cancha sintética zona Sur	Regular	Mantenimiento correctivo de tapete	Barrio Obrero
			Mantenimiento y/o cambio de luminarias	
			Adaptación de las porterías	

5	Unidad deportiva zona norte foso de atletismo	Regular	Llenado de arena	Calle 37 #35-19
6	Placa Polideportiva techada	Regular	Demarcación de Líneas	Villa María
			Huecos para malla de voleibol con los respectivos tubos	
			Luminarias y cerramiento caja de breaker	
			Adecuación de soporte y Tablero de baloncesto	
			Mantenimiento al cerramiento perimetral	
			Adaptación de las porterías	
7	Placa Polideportiva techada	Regular	Demarcación de Líneas	Barrio el Progreso
			Luminarias	
			Cerramiento perimetral en malla mosquetera, detrás de las porterías	
			Mantenimiento y adecuación al cuarto de luces	
			Adecuación de soporte y Tablero de baloncesto	
Recubrimiento de columnas en lamina				
8	Cancha de futbol arenilla	Regular	Material de arenilla	Barrio el Progreso
			Luminarias	
			Accesorios porterías	
9	Placa Polideportiva techada	Regular	Mantenimiento al cerramiento perimetral.	Vereda la Sonadora
			Limpieza de canoas	
			Demarcación de Líneas	
			Luminarias	
10	Placa Polideportiva	Regular	Demarcación de Líneas	Vereda La Palma
			Luminarias	
11	Placa Polideportiva	Regular	Integrados en Mal estado	Vereda Betania
			Placa de cemento con hundimiento.	
			Demarcación de Líneas	
			Luminarias	
12	Placa Polideportiva	Regular	Placa de cemento con hundimiento.	Vereda Campo Alegre
			Luminarias	
			Demarcación de Líneas	
13	Placa Polideportiva	Regular	Placa de cemento con hundimiento.	Vereda Camargo
			Demarcación de Líneas	

			Integrados Regulares	
14	Placa Polideportiva	Regular	Demarcación de Líneas	Vereda Samaria
			Integrados Regulares	
			Luminarias	
15	Placa Polideportiva	Regular	Integrados Malos	Vereda La Esperanza
			Demarcación de Líneas	
			Luminarias	
16	Placa Polideportiva	Mal estado	Placa de cemento en mal estado y con hundimiento	Vereda El Porvenir
			Demarcación de Líneas	
			Integrados Regulares	
			Luminarias	
17	Placa Polideportiva	Mal estado	Demarcación de Líneas	Vereda La Represa
			Integrados Regulares	
			Luminarias	
18	Placa Polideportiva	Mal estado	Demarcación de Líneas	Vereda Dos Quebradas
			Integrados en Mal estado	
			Luminarias	
19	Gimnasio al aire libre	Mal estado	Cambio de cojinería	Coliseo Municipal
			Soldadura	
			Pintura	
			Mantenimiento a maquinas	
20	Gimnasio al aire libre	Mal estado	Mantenimiento a maquinas	Parque Educativo
			Pintura	
			Soldadura	

Tipo de Escenario	Estado del escenario	Diagnóstico o características de Escenario	Ubicación de Escenario (Barrio o Vereda)
Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda La Madera
		Falta demarcación de líneas	
		Las porterías se encuentran en mal estado.	
		No se cuenta con tableros de baloncesto.	
Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda La Florida
		Falta demarcación de líneas	
		Los Integrados están en mal estado	
		Placa de cemento regular	
		Falta demarcación de líneas	



**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**018-2025-CD**



Municipio  
El Carmen de Viboral

Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda Boqueron
		Los Integrados están en mal estado	
Placa Polideportiva	Regular	Faltan luminarias	Vereda Guamito
		Falta la demarcación de la placa	
		Integrados regulares	
Placa Polideportiva	Regular	Falta la demarcación de la placa	Barrio Berna
		Faltan luminarias	
Placa Polideportiva	Regular	Falta la demarcación de la placa	Barrio Ason
		Faltan luminarias	
Placa Polideportiva	Regular	Falta demarcación de líneas	Barrio La María
		Faltan Luminarias	
		Pintura a canchas	
Placa Polideportiva	Regular	Placa de cemento con hundimiento.	Vereda Cristo Rey
		Faltan luminarias	
		Integrados en mal estado	
		Falta demarcación de líneas	
Placa Polideportiva	Regular	Cerramiento en mal estado	Vereda Las Garzonas
		Faltan luminarias	
		Falta demarcación de líneas	
		Integrados en Mal estado	
Placa Polideportiva	Regular	Vaciado de mortero	Vereda La Palma

**NOTA:** Además de intervenir en las veredas relacionadas, se hace esencial realizar trabajos de pintura en las canchas de las zonas sur y norte del municipio, con un enfoque exclusivo en la demarcación y pintura de las áreas de juego en canchas de microfútbol y baloncesto. En este sentido, en todo caso y acorde a la necesidad, al momento de efectuar las demarcaciones, se debe tener en cuenta los colores adecuados para cada disciplina deportiva así:

- ✓ Baloncesto: color blanco
- ✓ Voleibol: color verde
- ✓ Fútbol de salón: color amarillo

Esta intervención es crucial para brindar a la comunidad carmelitana espacios dignos y seguros para la práctica del deporte y la recreación, garantizando áreas visibles y bien delimitadas que faciliten la práctica deportiva y la recreación de todos los habitantes.

### 2.3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

#### 1. Limpieza y mantenimiento de cunetas:

- NTC 1500: Manual para la construcción y mantenimiento de drenajes viales.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

- NTC 4879: Mantenimiento de vías. Instrucciones para obras y seguridad vial.
- 2. Cerramiento en malla eslabonada
- NSR-10 (Norma Sismo Resistente de Colombia): Para instalaciones y estructuras que requieren resistencia estructural.
- NTC 2376: Especificaciones para tuberías y estructuras de acero galvanizado.
- 2. Cerramiento en malla eslabonada**
  - NSR-10 (Norma Sismo Resistente de Colombia): Para instalaciones y estructuras que requieren resistencia estructural.
  - NTC 2376: Especificaciones para tuberías y estructuras de acero galvanizado.
- 3. Instalación y desmonte de malla eslabonada**
  - NTC 4429: Estructuras metálicas, especificaciones para instalaciones exteriores.
  - NTC 1097: Criterios para materiales de construcción, incluido el acero galvanizado.
- 4. Instalación de tableros y equipos deportivos (porterías y tableros de baloncesto)**
  - NTC 1635: Especificaciones para equipamiento deportivo y requisitos de seguridad en áreas recreativas.
  - NTC 5941: Requisitos de seguridad para instalaciones deportivas al aire libre.
- 5. Demarcación de canchas deportivas o NTC 1697: Marcación y pintura para pavimentos y espacios deportivos.**
  - NTC 6301: Pinturas de tráfico para superficies pavimentadas, especificaciones y uso.
- 6. Instalación de reflectores y sistemas de iluminación o RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Especifica los requisitos de seguridad y eficiencia para instalaciones eléctricas, incluyendo iluminación en áreas deportivas.**
  - NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano para instalaciones eléctricas.
- 7. Suministro, instalación y mantenimiento de grama sintética**
  - NTC 6550: Requisitos para grama sintética, uso en áreas deportivas.
  - NTC 5544: Normas para superficies deportivas, incluyendo especificaciones de materiales sintéticos y protección UV.
- 8. Reparcheo y reutilización de grama sintética**
  - NTC 4114: Guía de instalación y mantenimiento de grama sintética para deportes.
  - NTC 5946: Estándares de sostenibilidad en el uso de materiales reciclados.
- 9. Mallas de protección y elementos de seguridad**
  - NTC 1465: Especificaciones para mallas de protección y elementos de seguridad en instalaciones deportivas.
  - NTC 5725: Cables de acero galvanizado, uso y tensores para instalaciones deportivas.
- 10. Rocería y limpieza de áreas recreativas**
  - NTC 2076: Procedimientos de manejo ambiental en actividades de limpieza y mantenimiento.
  - Decreto 1076 de 2015: Reglamentación ambiental para la limpieza y manejo de vegetación en áreas públicas.
- 11. Demolición y trabajos en concreto**
  - NSR-10: Norma para estructuras en concreto y procedimientos de demolición.
  - NTC 4025: Especificaciones para concreto estructural y procedimientos de demolición.
  - NTC 180: Requisitos para uso de concreto estructural en construcción de pavimentos.
- 12. Instalación de concreto y elementos de refuerzo (malla electrosoldada)**
  - NTC 4025: Concreto para construcción, especificaciones técnicas.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

- NSR-10: Normativa para refuerzos en estructuras de concreto y malla electrosoldada.
- NTC 2289: Especificaciones para uso de acero de refuerzo en concreto.

### - Especificaciones Generales:

Especificaciones generales de construcción: Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse para la construcción, mantenimiento y adecuación de edificios permanentes de uso institucional y público de conformidad con las especificaciones generales de diseño y construcción de la NSR – 10 (Construcciones sismo-resistentes) y las estipuladas en la NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública; las normas aplicables a la ejecución de este tipo de obras, además de las especificaciones consignadas en el aspecto técnico del estudio del sector y las relacionadas con la ejecución de este tipo de proyectos y que no estén indicadas en el documento en mención.

Se debe seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios institucionales, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

Los precios de las actividades se han basado en procesos de mantenimiento y rehabilitación, además teniendo en cuenta el aumento del índice de precios al consumidor para el presente año.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización de la supervisión designada por la Administración Municipal.

El contratista es responsable de la protección y conservación de las obras hasta que se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. Por lo tanto, será responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha de suscripción, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la garantía de estabilidad de obra que El Contratista deberá expedir a favor y a satisfacción la Administración Municipal y La “EDUR”.

El Contratista al suscribir el contrato, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de edificaciones permanentes para el uso institucional y público en Colombia y específicamente en el Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas ambientales y las relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

El contratista es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de maquinaria pesada, servicios provisionales, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la ejecución de las actividades. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental del proyecto sí lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, “La EDUR” aplicará y si lo acepta plenamente El Contratista, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

La normatividad vigente aplicable al objeto del proceso es la siguiente:

Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010 y Decreto 0340 de 2012 “por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10”

NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 121 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA. CEMENTO PÓRTLAND. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS.

NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 321 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA. CEMENTO PÓRTLAND. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993. Es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

Estas normas están sujetas a ser actualizadas permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

- a) NTC 2289 (Décima actualización) 2015-09-23 Barras corrugadas y lisas de hacer de baja aleación, para refuerzo de concreto.
- b) NTC 5806. Alambre de Acero Liso y Grafilado y Mallas Electro soldadas para refuerzo de Concreto.
- c) NTC 30: Cementos Portland. Clasificación y nomenclatura.
- d) NTC 31: Cementos. Definiciones.
- e) NTC 33: Método para la determinación de la finura del cemento por medio del Aparato Blaine de permeabilidad al Aire.
- f) NTC 107: Cementos. Ensayos en autoclave para determinar la expansión del cemento.
- g) NTC 108: Cementos. Extracción de muestras.
- h) NTC 109: Cementos. Método para determinar los tiempos de fraguado del cemento hidráulico por medio de las Agujas de Gillmore.
- i) NTC 117: Método para determinar el calor de hidratación del cemento Pórtland.
- j) NTC 118: Método para determinar el tiempo de fraguado del cemento hidráulico mediante el Aparato de Vicat.
- k) NTC 220: Método para determinar la resistencia a la compresión de Morteros de Cemento hidráulico usando cubos de 50 mm, de lado.
- l) NTC 297: Falso fraguado del cemento Pórtland. Método de la pasta.
- m) NTC 321: Cemento Pórtland. Especificaciones químicas.
- n) NTC 397: (Cuarta actualización 05/12/2012) Expansión potencial de morteros de cemento Pórtland expuestos a la acción de los sulfatos.
- o) NTC 597: Determinación de la finura del cemento Pórtland por medio del turbidímetro.

Además de todas las Normas o Resoluciones que modifiquen o complementen las anteriores.

De la misma manera se relaciona algunas otras especificaciones para tener en consideración:

En la construcción y acabados de las obras la supervisión designada por la Administración Municipal serán exigentes y por lo tanto, El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo recibido por la Supervisión que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El Contratista deberá garantizar la seguridad en obra de todos y cada uno de los elementos que allí permanezcan, es por ello que correrá por cuenta de El Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el Recibo Final de la Obra.

Se debe seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios públicos, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

**PARA LO CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	Limpieza y mantenimiento general de cunetas, incluye botada y disposición adecuada del material sobrante, y todos los elementos necesarios para su correcto mantenimiento.	ml	238,50
2,0	Cerramiento en malla eslabonada a doble altura calibre 10, ojo 5*5 con una altura de la malla de 3,00 m, tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 16 cada 2,0 m con pie amigos en diagonal en rombo cada 8,0 m, en tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 16; horizontalmente en parte superior y nivel intermedio, se instalará tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 16 igualmente se instalará el contrafuerte cada 8 metros.	ml	10,00
3,0	Desmante de malla eslabonada de doble de altura, incluye retiro de tubería galvanizada de soporte.	ml	10,00
4,0	Suministro e instalación de malla eslabonada para mantenimiento de integrados (porterías)	m2	75,00
5,0	Desmante de tablero viejo, S.T.I de Tablero de baloncesto de madera laminada encolada con resinas fenólicas, resistente a la intemperie, de 180x105x2 cm, para usuarios de más de 8 años, con aro de varilla maciza de 20 mm de espesor y 45 cm de diámetro.	un	4,00
6,0	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	ml	3090,00
7,0	Suministro transporte e instalación de reflector 200w tipo Sylvania o similar.	un	17,00

8,0	Suministro, transporte e instalación de grama sintética, uso multideportivo, tipo: tufting pelo cortado; hilado 100% polietileno 12000 dtex; fibrilado, o fibrilada (según requerimiento), bicolor; FIFA 2 estabilizado con protección UV, altura del pelo 50 mm., peso hilado: 2200 gr/m2. rafias importadas con los más altos estándares de calidad de Estados Unidos. Instalación: relleno con goma molida de granulometría fina malla 8, arena sílice de cantos rodados clasificada y horneada, granulometría 02/0.63 mm. Garantía contra rayos UV 8 años, garantía de fábrica: 5 años, garantía de instalación 3 años. Instalación de grama sintética incluye relleno, uniones pegadas, líneas de demarcación en grama sintética de color blanco, cintas de unión, manuales de capacitación, kit de cepillos para su correcto mantenimiento.	m2	1154,00
9,0	Desinstalación de grama sintética y disposición del material existente para su reutilización en relleno	m2	1154,00
10,0	Reparqueo de grama sintética reutilizada para reparqueo en canchas alternas varias zonas.	m2	380,00
11,0	Suministro, transporte y colocación de malla de protección en nylon ojo N° 3. Incluye cable tensor trenzado de acero galvanizado de 1/4". Incluye tensor y perros galvanizados y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	220,00
12,0	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetros inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	M2	970,00
13,0	S.T.I de Cancha múltiple fija Para baloncesto y microfútbol, en tubería agua negra de 1 ½, 2 y 3 pulgadas. 2 tableros en acrílico cristal 10mm. 2 aros metálicos. 2 mallas para baloncesto y 1 juego de 2 mallas para microfútbol.	Und	6,00
14,0	Demolición de losa en concreto, incluye el cargue, transporte y botada de escombros, herramienta manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques), instalaciones embebidas, con martillo neumático con compresor	m3	36,00
15,0	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa, para losas (E=10), y otros elementos, Incluye mano de obra, vibrado, formaleas, juntas, fajas, ranuras. Incluye acero de refuerzo (malla electrosoldada).	m3	36,00



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

### Desarrollo de las actividades:

#### Limpieza y mantenimiento de cunetas

- **Procedimiento:** Realizar la limpieza de residuos, lodo y vegetación que pueda obstruir el flujo de agua en las cunetas. Se debe botar y disponer adecuadamente el material sobrante en sitios autorizados, cumpliendo con las normativas ambientales.
- **Requisitos:** Personal capacitado en manejo de residuos y equipos básicos de limpieza (pala, rastrillo, guadaña). Es necesario cumplir con la disposición adecuada del material sobrante para evitar contaminación.

#### Cerramiento en malla eslabonada

- **Procedimiento:** Instalar la malla eslabonada a doble altura utilizando postes de tubería galvanizada cada 2 metros, con pie amigo en diagonal cada 8 metros. Esto asegura la estabilidad de la estructura. La malla debe estar tensada y ajustada correctamente.
- **Requisitos:** Materiales de calidad (malla eslabonada calibre 10, tubería galvanizada), herramientas para la fijación y tensado, y personal especializado en trabajos de instalación de estructuras metálicas.

#### Desmonte de malla eslabonada

- **Procedimiento:** Retirar la malla y la tubería galvanizada de soporte, cuidando de no dañar el material si es reutilizable. Este proceso debe hacerse de manera ordenada para evitar accidentes.
- **Requisitos:** Herramientas manuales (llaves, cortadoras de pernos), equipo de seguridad (guantes, casco), y contenedores para transportar los materiales desmontados.

#### Instalación de malla para integrados (porterías)

- **Procedimiento:** Instalar la malla eslabonada en las áreas de porterías para reforzar la seguridad y delimitar el espacio de juego. La malla debe estar adecuadamente tensa y sujeta.
- **Requisitos:** Malla eslabonada, postes de soporte, tensores y herramientas para fijación. Personal con experiencia en instalaciones deportivas.

#### Desmonte e instalación de tableros de baloncesto

- **Procedimiento:** Retirar el tablero de baloncesto antiguo y reemplazarlo con uno nuevo de madera laminada resistente. Asegurar que el nuevo tablero esté bien fijado y alineado, con el aro instalado a la altura reglamentaria.
- **Requisitos:** Herramientas para desmonte y montaje (taladro, llaves), equipo de seguridad, y el nuevo tablero y aro reglamentarios.

#### Demarcación de canchas de microfútbol, baloncesto y voleibol

- **Procedimiento:** Aplicar pintura de tráfico alto en las líneas reglamentarias, con un ancho de 10 cm y en los colores correspondientes para cada deporte. Asegurarse de que la superficie esté limpia y seca antes de pintar.
- **Requisitos:** Pintura de tráfico alto, rodillos, cintas de marcación, y manual de normas para la demarcación de cada cancha.

#### Instalación de reflectores de 200W

- **Procedimiento:** Colocar los reflectores a la altura y ubicación adecuada para iluminar las canchas de



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

manera uniforme. Conectar a la red eléctrica según las especificaciones de seguridad.

- **Requisitos:** Reflectores de 200W tipo Sylvania o similar, cableado adecuado, equipo de seguridad eléctrica (RETIE), y personal certificado en instalaciones eléctricas.

### Instalación de grama sintética

- **Procedimiento:** Preparar el terreno, nivelarlo, y aplicar una base de arena sílice y goma para el soporte de la grama. Colocar la grama sintética asegurando las uniones y aplicar relleno de arena y goma para estabilización. Hacer las líneas de demarcación en grama de color blanco.
- **Requisitos:** Grama sintética de calidad, arena sílice, goma, equipo de cepillado y pegamento especializado. Personal especializado en instalaciones de grama sintética.

### Desinstalación y reutilización de grama sintética

- **Procedimiento:** Retirar la grama existente con cuidado para no dañarla, y transportarla al área de reutilización. La grama reutilizada debe ser adecuada para reparcho en otras zonas deportivas.
- **Requisitos:** Herramientas de corte, contenedores para transporte, equipo de limpieza y personal con experiencia en trabajos de grama sintética.

### Instalación de malla de protección en nylon

- **Procedimiento:** Colocar la malla de protección en nylon en el perímetro necesario, usando cables tensores y elementos de fijación galvanizados. Asegurarse de que la malla esté bien ajustada y sin holguras.
- **Requisitos:** Malla de nylon, cables tensores, herramientas de fijación y personal con experiencia en la instalación de redes de seguridad.

### Rocería y limpieza de vegetación

- **Procedimiento:** Limpiar el área de vegetación excesiva y cortar plantas y árboles de pequeño diámetro. Se debe realizar un corte uniforme y botar el material sobrante de forma adecuada.
- **Requisitos:** Herramientas de corte (guadaña o machete), contenedores para residuos, equipo de protección personal.

### Demolición de losa en concreto

- **Procedimiento:** Romper y retirar el concreto con martillo neumático, cargando los escombros en contenedores para su disposición final. Retirar también el refuerzo de acero y cualquier elemento embebido en la losa.
- **Requisitos:** Martillo neumático con compresor, equipo de carga, elementos de seguridad personal, y un plan de disposición de escombros.

### Colocación de concreto y malla electrosoldada

- **Procedimiento:** Verter el concreto en las losas según los espesores y especificaciones requeridas, vibrar para compactación y asegurar la nivelación. Instalar malla electrosoldada como refuerzo estructural y realizar juntas de dilatación.
- **Requisitos:** Concreto de 21 MPa, malla electrosoldada, herramientas para vibrado, y personal con experiencia en trabajos de concreto.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

### 2.4. La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CODIGO CIUU	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
1	4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil.
2	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil actividad secundaria
3		721033	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

El Contratista es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de maquinaria pesada, servicios provisionales, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental del proyecto y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos del plan de manejo ambiental.

En la construcción y acabados de las obras, la EDUR y la administración municipal serán quienes determinen, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La EDUR se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

Donde se estipule especificaciones, marcas o nombres de fábricas o fabricantes, se entenderá que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto **NO** implicará variación en precios unitarios.

Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener la autorización de la supervisión.

**Vigilancia:** Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes, durante y después de la ejecución, hasta el recibo final de la obra.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si el supervisor por parte de la EDUR lo consideran necesario, podrán exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

**Equipo:** El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguro entre otros. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

**Trabajadores de la Obra:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral ni con la EDUR ni con la Administración Municipal, Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se terminen dentro del plazo acordado.

**Sitios de Disposición de Desechos Sólidos:** Durante la ejecución de los trabajos, la Administración Municipal determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

### **Distintivo del Personal:**

El Contratista deberá dotar al personal que labora en cada tramo de trabajo, de algún distintivo que lo identifique ante la EDUR, la administración Municipal, y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. Dicho distintivo deberá tener los logos de la Administración Municipal y de la Edur.

El Contratista deberá suministrar a la EDUR, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

**Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes.

**Limpieza de los Sitios o Zonas de Trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene La EDUR y la Administración Municipal, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

**Entrega y Recibo de la Obra:** El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. La supervisión dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

**Limpieza Final Restauración:** A la terminación de la obra, El Contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

**Control del Tránsito:** Debido a que la ejecución de este trabajo implica la ejecución de excavaciones aisladas, se deberán implementar con extremo rigor las medidas de señalización y ordenamiento del tránsito que sean necesarias para garantizar la circulación segura, de acuerdo con las indicaciones del manual de señalización vial del Ministerio de Transporte y lo aprobado por la secretaria de movilidad tránsito y transporte, en el plan de manejo de tránsito presentado por el contratista.

**Cerramiento:** Comprende las obras y elementos necesarios para aislar la zona donde se va a ejecutar la construcción, para evitar la entrada de personas ajenas a la obra, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes.

Es importante tener en cuenta que el plan en mención debe contar con el visto bueno del Supervisión. y la EDUR, debe ser remitido a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de El Carmen de Viboral, quien será la que avale el plan presentado por el contratista de acuerdo a los lineamientos que estos tienen establecidos. Cualquier ajuste, cambio, sugerencia o no conformidad presentada por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte deberá ser subsanada en el menor plazo posible. Por ello es importante establecer un canal de comunicación directo con dicha Secretaría con el fin de contar con el apoyo del personal en los cierres y maniobras que implique suspensión del tráfico vehicular.

Los aspectos relacionados con los parqueos particulares en las viviendas o establecimientos comerciales que lo necesiten, serán trabajados desde las actas de vecindad entre el contratista y el propietario del inmueble; con visto bueno del Supervisión, puesto que en caso de haber una restricción sobre el uso de los mismos se deberá realizar la socialización pertinente con los propietarios.

### ✓ Aspectos Generales

- **Comité de seguimiento contractual:** Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Supervisión, el ingeniero residente de la Supervisión y el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

- Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga INVÍAS y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que, dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Supervisión, el de la Administración Municipal, el de la EDUR, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos relacionados con el uso de herramientas, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Administración Municipal o el Supervisión o la EDUR, podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Administración Municipal, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la EDUR lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha del acta de inicio del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la EDUR, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la

ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Supervisión y la Administración Municipal – Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte por lo menos con ocho (8) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas.

En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

**PRESUPUESTO DE OBRA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	Limpieza y mantenimiento general de cunetas, incluye botada y disposición adecuada del material sobrante, y todos los elementos necesarios para su correcto mantenimiento.	ml	238.50	\$3,381	\$806,369
2.0	Cerramiento en malla eslabonada a doble altura calibre 10, ojo 5*5 con una altura de la malla de 3,00 m, tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 16 cada 2,0 m con pie amigos en diagonal en rombo cada 8,0 m, en tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 16; horizontalmente en parte superior y nivel intermedio, se instalará tubería galvanizada de 1 1/2" calibre 16 igualmente se instalará el contrafuerte cada 8 metros.	ml	10.00	\$252,247	\$2,522,470
3.0	Desmonte de malla eslabonada de doble de altura, incluye retiro de tubería galvanizada de soporte.	ml	10.00	\$19,713	\$197,130
4.0	Suministro e instalación de malla eslabonada para mantenimiento de integrados (porterías)	m2	75.00	\$77,595	\$5,819,625
5.0	Desmonte de tablero viejo, S.T.I de Tablero de baloncesto de madera laminada encolada con resinas fenólicas, resistente a la intemperie, de 180x105x2 cm, para usuarios de más de 8 años, con aro de varilla maciza	un	4.00	\$2,053,527	\$8,214,108

	de 20 mm de espesor y 45 cm de diámetro.				
6.0	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	ml	3090.00	\$7,082	\$21,883,380
7.0	Suministro transporte e instalación de reflector 200w tipo sylvania o similar.	un	17.00	\$309,991	\$5,269,847
8.0	Suministro, transporte e instalación de grama sintética, uso multideportivo, tipo: tufting pelo cortado; hilado 100% polietileno 12000 dtex; fibrilado, o fibrilada (según requerimiento), bicolor; FIFA 2 estabilizado con protección UV, altura del pelo 50 mm, peso hilado: 2200 gr/m2. rafias importadas con los más altos estándares de calidad de Estados Unidos. Instalación: relleno con goma molida de granulometría fina malla 8, arena sílice de cantos rodados clasificada y horneada, granulometría 02/0.63 mm. Garantía contra rayos UV 8 años, garantía de fábrica: 5 años, garantía de instalación 3 años. Instalación de grama sintética incluye relleno, uniones pegadas, líneas de demarcación en grama sintética de color blanco, cintas de unión, manuales de capacitación, kit de cepillos para su correcto mantenimiento.	m2	1154.00	\$127,650	\$147,308,100
9.0	Desinstalación de grama sintética y disposición del material existente para su reutilización en relleno.	m2	1154.00	\$15,370	\$17,736,980
10.0	Reparqueo de grama sintética reutilizada para reparqueo en canchas alternas varias zonas.	m2	380.00	\$17,303	\$6,575,140
11.0	Suministro, transporte y colocación de malla de protección en nylon ojo N° 3. Incluye cable tensor trenzado de acero galvanizado de 1/4". Incluye tensor y perros galvanizados y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	220.00	\$70,507	\$15,511,540

12.0	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	970.00	\$650	\$630,500
13.0	S.T.I de Cancha múltiple fija Para baloncesto y microfútbol, en tubería agua negra de 1 ½, 2 y 3 pulgadas. 2 tableros en acrílico cristal 10mm. 2 aros metálicos. 2 mallas para baloncesto y 1 juego de 2 mallas para microfútbol.	Und	6.00	\$8,450,000	\$50,700,000
14.0	Demolición de losa en concreto, incluye el cargue, transporte y botada de escombros, herramienta manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques), instalaciones embebidas, con martillo neumático con compresor.	m3	36.00	\$105,000	\$3,780,000
15.0	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa, para losas (E=10), y otros elementos, Incluye mano de obra, vibrado, formaletas, juntas, fajas, ranuras. Incluye acero de refuerzo (malla electrosoldada).	m3	36.00	\$863,737	\$31,094,532
<b>TOTAL, COSTOS DIRECTOS PROYECTO</b>					<b>\$ 318,049,721</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (A)</b>				<b>26%</b>	<b>\$ 82,692,927</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (U)</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 15,902,486</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>					<b>\$ 416,645,135</b>

**OBSERVACIONES:**

- El valor del contrato se definió con base a las cantidades presentadas por la administración municipal y de acuerdo a los precios del mercado.
- Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir todos los impuestos, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto del total de la obra, de lo contrario no será tenido en cuenta proceso.
- Los precios de las actividades se han basado en procesos en la construcción, adecuación y construcción de infraestructura institucionales, además teniendo en cuenta el aumento del índice de precios al consumidor para el presente año.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

- El contratista deberá anexar para el acta de inicio además del presupuesto los APU's y Cronograma de obra.

**Quando se generen Obras NO Previstas (Obras Extras), el contratista de obra debe realizar el APU soportado mediante al menos tres (3) cotizaciones los precios utilizados, la supervisión debe revisar de manera minuciosa los A.P.U's y A.P.A's que se deban elaborar, asimismo es quien los revisa, aprueba con visto bueno y envía a la EDUR y a la Administración Municipal, garantizando que dichos precios se encuentran acorde al mercado. Para conocimiento, los **PRECIOS INICIALES CONTRACTUALES NO SON REAJUSTABLES.****

- **NOTA ACLARATORIA:** Cuando se habla de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**, se refiere a que los precios unitarios de cada uno de los ítems que hacen parte integral del presupuesto con el cual se suscribe el contrato no son modificables (No habrá lugar a ajustes) a pesar de que las condiciones del mercado varían; solo las actividades NO previstas, serán cuantificadas teniendo en cuenta las condiciones.

### LUGAR DE LA EJECUCIÓN:

- ✓ Zona urbana y rural del municipio de El Carmen de Viboral

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### EDUR:

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- b. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- c. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- d. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- f. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- g. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- h. La EDUR en conjunto con la Supervisión procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.
- i. Respecto a la revisión de las actas de obra aprobadas, la EDUR, la Supervisión y el contratista de obra, con su personal profesional, ingenieros residentes, deberán elaborar el acta de obra, el supervisor del contrato (por parte de la EDUR), será quien tramita la documentación interna. La



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

Supervisión y la EDUR medirá, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

- j. Bajo ningún aspecto, la EDUR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas y la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
- k. La EDUR verificará que la Supervisión realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la Supervisión y deberán ser notificadas a la entidad contratante.
- l. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la Supervisión para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la Supervisión, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.
- m. La EDUR podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración municipal, previa aceptación por parte de la Supervisión, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista de obra.

### EL CONTRATISTA:

- a. Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; oportunidad y conforme las obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y la Supervisión.
- b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- d. Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley y en el proceso contractual interadministrativo, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL y LA EDUR.
- e. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes tengan el fin de obligarlo a realizar u omitir un hecho y/o entregar información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

- g. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y conforme las obligaciones definidas en el presente Contrato.
- h. Colaborar a la "EDUR" en cualquier requerimiento que haga.
- i. Dar a conocer a la "EDUR" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- j. Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- k. Mensualmente, y anexo al acta de costos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes de ejecución del contrato, el contratista de obra, deberá presentar a la EDUR, un informe en el cual se consigne el consolidado de la ejecución de la misma, además de los aspectos técnicos, ambientales, sociales y legales.
- l. Presentar informes conforme a las actas avance de obra, de los productos a entregar. Este informe deberá contemplar por parte del contratista los análisis correspondientes a la ejecución de cada período incluyendo cada uno de los componentes que hacen parte integral del contrato interadministrativo.
- n. El contrato de obra podrá ser ampliado y/o adicionado, según corresponda, para lograr la terminación. El recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas por la Supervisión, siempre que no correspondan a nuevos alcances, pues para ello se debe contar con el valor y plazo necesario para realizar las mismas. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de todo el objeto contractual, sin embargo, hacen responsable al Municipio de la custodia, mantenimiento, la seguridad y vigilancia de las obras civiles recibidas parcialmente o puestos en funcionamiento. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio de limpio de escombros.
- o. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual, por causas imputables al contratista, no se reconocerá ningún pago adicional, ésta última permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. **NO SE RECONOCERÁ** ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.
- m. Dar cumplimiento a los requisitos mínimos definidos por el Municipio con el convenio interadministrativo, el cual hace parte integral y los descritos en los documentos que soportan la propuesta presentada por el contratista.
- n. Entregar el cronograma estimado para la entrega del acta de inicio y someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión, para ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.
- o. El contratista deberá presentar para el acta de inicio la Justificación de la Administración y someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión.
- p. Elaborar, suscribir y presentar a la "EDUR" informes mensuales (técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo) que serán aprobados por el supervisor del Contrato y la Supervisión, según corresponda.
- q. Permitir que la "EDUR" defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- r. El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.

- s. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la “EDUR” en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
- t. El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental, adoptar el Plan de Manejo Ambiental, como gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse.
- u. El proyecto contempla la presentación de un Plan de Manejo de Tránsito, el cual deberá ser radicado por parte del contratista ante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio, con copia a la EDUR, quien informará a la entidad contratante de su respectiva radicación, el mismo deberá ser entregado por parte del contratista de obra en un periodo no menor a ocho (8) días, después de iniciadas las obras.
- v. Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno.
- w. El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le indiquen las demás entidades.
- x. Entregar el análisis de precios unitarios de cada ítems del presupuesto.
- y. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y de adiciones del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- z. El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el Contratista debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
- aa. El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la “EDUR” y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- bb. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la “EDUR”.
- cc. Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la Supervisión verificará y aprobará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución mensuales.
- dd. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse quincenalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la Supervisión, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la “EDUR”; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la “EDUR”
- ee. El libro diario (bitácora de obra) será diligenciado por el contratista, para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra, esta debe ir firmada diariamente por el contratista de obra, Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la EDUR, y posteriormente al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la Supervisión en relación con el tema tratado.

- ff. Fomentando el empleo en el municipio, el contratista deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el subcontratista de obra, y procedencia del mismo, e informará si se llega a presentar alguna anomalía sobre el cumplimiento de las obligaciones, en relación con el personal reincorporado, y se incluirá dentro de los informes presentados a la entidad contratante.
- gg. El proyecto debe contar con la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.
- hh. El contratista deberá notificar a la "EDUR" y a la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- ii. Actualizar de manera inmediata las pólizas que amparan el contrato una vez se suscriba modificaciones contractuales que afecten las características originales de las mismas.
- jj. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

### **Obligaciones generales del contratista de obra contratado por la EDUR derivado del Convenio interadministrativo:**

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
5. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
7. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso
8. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
10. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionen las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
11. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
12. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
13. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.
14. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

del contrato.

15. Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención.

### OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- b) Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- c) Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
- d) Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
- e) Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
- f) Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- g) Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
- h) Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
- i) Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
- j. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
- k. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

### VALOR DEL CONTRATO:

**CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 416.645.135).**

El valor del contrato se definió con base a las cantidades presentadas por la administración municipal y de acuerdo a los precios del mercado y de acuerdo al presupuesto oficial que otorgó la Alcaldía de El Carmen de Viboral para la ejecución del proyecto.

### Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del



**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**018-2025-CD**



Municipio  
El Carmen de Viboral

contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: tasa pro deportes 2.5%, Estampilla pro adulto mayor 3%, Estampilla pro cultura 2%, Estampilla pro hospital 1%, Estampilla pro universidad de Antioquia 0.2%; Estampilla pro electrificación rural 0.2%, Impuesto de Seguridad 5%, impuesto al timbre 1%.

**Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:**

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
\$ 416.645.135	78	9.01.04.01.01.10	292.69 S.M.M.L.V.

**Modalidad de Selección:**

Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X

Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:

Contratación Directa	X
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

**Identificación del Contrato:**

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	X
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

**Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el acuerdo directivo 004 de 2021 la modalidad de contratación para los presentes procesos según su cuantía, es la que se encuentra inmersa en el capítulo III desde el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios), sin embargo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 3.2.2 del manual de contratación de la entidad, se establece, que la modalidad



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

**018-2025-CD**



Municipio  
El Carmen de Viboral

de contratación para el presente proceso será la figura de Contratación Directa, esto en virtud de lo siguiente:

*“(...) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido”*

Teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar son:

Contrato Interadministrativo N° **170-CONV-012-2025**, por valor de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 416.645.135)**.

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose de esta manera la posibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, de esta manera se precisa lo siguiente:

- Contratación directa, para contrato de obra pública, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **018-2025-CD** cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLACAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU PRESERVACIÓN PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.**

### **PLAZO**

CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

### **FORMA DE PAGO**

Se realizarán pagos parciales de conformidad con las cantidades reales de ejecución de la obra de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de la obra, que puedan surgir durante el desarrollo de la misma.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

### **ADICIONES AL CONTRATO**

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adición al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

### PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

**NOTA:** El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

### CAPACIDAD TÉCNICA

PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	Unidad	Cantidad	Dedicación en obra
Ingeniero civil o afín / Director de obra	Un	1	30%
Ingeniero civil o afín / Residente de obra.	Un	1	100%
Tecnólogo en seguridad ocupacional o afín.	Un	1	100%

- Un DIRECTOR DE OBRA / Ingeniero civil o afín; con mínimo **Tres (03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que cuente con **dos (02) certificados de experiencia específica** en obras civiles.
- RESIDENTE DE OBRA/ Ingeniero civil o afín; con mínimo **un (01) año** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que cuente con **un (01) certificado de experiencia específica** en obras civiles.
- Un TECNÓLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL o afín, con mínimo **dos (02) años** de **experiencia general** como **residente o auxiliar SISO**.

### Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.
- b. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

**NOTA:** Garantizar la permanencia continúa del DIRECTOR DE OBRA /Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor, del RESIDENTE DE OBRA/ Ingeniero civil o afín y el Tecnólogo SISO / TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, profesión afín.

- a. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la Residencia de la obra en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y seguimiento detallado de la ejecución de la obra, para lograr cumplir a cabalidad el contrato en el tiempo establecido.

El oferente deberá acreditar la experiencia del personal, con su respectiva matrícula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborales:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si por alguna circunstancia se requiere efectuar un cambio en el Personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems se deben realizar con mano de obra directa. El contratista deberá preferir para la mano de obra no calificada, personal residente y/o nativo del municipio de El Carmen de Viboral o demás zonas cercanas a la ejecución de la obra y/o cumpliendo con la Política de reincorporación a la vida civil.

### Capacidad Jurídica:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No tener antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

### Experiencia General:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos de obra registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en la clasificación general de Bienes y servicios dentro de su RUP, la experiencia exigida para el presente contrato será de dos contratos que tengan relación directa con construcción y/o mantenimiento y/o instalación, cualquiera de estos desde las obras civiles públicas o privadas.

Adicionalmente, el proponente debe contar con el RUT y/o Cámara de Comercio.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

### AREA RESPONSABLE:

- Dirección Técnica y Operativa.

### ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de "LA EDUR", pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA ASIGNACIÓN %		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	EDUR	
Variación de cantidades de del contrato.	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta	50%	50%	MEDIO ALTO

técnicas	ejecución y operación del contrato.				
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	MEDIO	
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	BAJO	
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO	
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	MEDIO	
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	50%	50%	MEDIO	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO	
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y	100%	0%	BAJO	

	características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.				
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO	
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	BAJO	
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Supervisión, o por falta de calidad de la misma.	100%	0%	MEDIO	
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	MEDIO	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO	
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO	
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO	
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO	



**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**018-2025-CD**



Municipio  
El Carmen de Viboral

Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO
--	------------------------------------	-----	-----	------

**2. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:**

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
<b>GARANTIA UNICA</b>			
Cumplimiento del Contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	<b>X</b>	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	<b>X</b>	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el treinta (30%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (3) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	<b>X</b>	
Responsabilidad extracontractual.	civil 200 SMLMV, Vigencia igual al plazo contractual.	<b>X</b>	

El administrador delegado deberá garantizar que todos los subcontratistas constituyan póliza con amparo de responsabilidad extracontractual que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - 3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los



## ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

018-2025-CD



Municipio  
El Carmen de Viboral

mismos amparos aquí requeridos.  
Cobertura expresa y amparo patronal.

**NOTA:** El contratista deberá amparar en calidad de asegurado a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901521260-2, y en calidad de beneficiario a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

### CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

### ANEXOS

1. Propuesta
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; generado en 2025.
3. Copia del certificado existencia y representación legal de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del Registro Único Proponentes (RUP) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
5. Fotocopia de la cédula de la Persona Jurídica (Representante Legal) o de la Persona Natural.
6. Libreta Militar (Hombres).
7. Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis meses firmados por el oferente, para personas jurídicas firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
8. Verificación de antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
9. Paz y salvo del municipio de El Carmen de Viboral vigente 2025.
10. Paz y salvo de la EDUR vigente 2025.
11. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero, Civil o Arquitecto)
12. Diligenciamiento de los seis (6) anexos.
13. Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
14. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional, Certificado



**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**018-2025-CD**



Municipio  
El Carmen de Viboral

de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra.  
15. Los demás anexos.

**El Carmen de Viboral, Antioquia. Abril de 2025.**

Atentamente,



**MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA**  
Gerente - EDUR

**Elaboró:** Valeria Cendoya Arias - Directora Técnica.

**Revisó:** Cristian Javier Quintero Alarcón – Contratista Jurídico

**Revisó y Aprobó:** Marco Antonio Diaz Medina - Gerente EDUR